

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-0226

Clase: ejecutivo

Por cuanto se observa que el demandado dio cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior, el Juzgado resuelve:

- 1.-Reconocer al doctor ALIRIO EDUARDO GUTIERREZ CRUZADO como apoderado del demandado CARLOS JULIO CHAVEZ PEÑA.
- 2.-Téngase en cuenta la contestación y excepciones presentadas por el demandado CARLOS JULIO CHAVEZ PEÑA.
- 3.-Por otra parte, téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció sobre las excepciones que propuso la parte demandada.
- 4.- Convocar a las partes y apoderados a la hora de las 10:00 del día 3 de NOV de 2022, a fin de llevar a cabo la **audiencia inicial**.

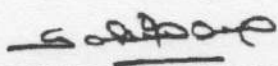
La audiencia se realizará utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), conforme lo autoriza el artículo 7º de la Ley 2213 de 2022.

Con autorización del titular del despacho, cualquier empleado podrá comunicarse con los sujetos procesales, antes de la realización de las audiencias, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ellas o para concertar una distinta.

Igualmente se advierte, que por razones de seguridad inmediatez y fidelidad, excepcionalmente se hará de manera presencial, si se considera pertinente.

En la audiencia se agotará la etapa conciliatoria, en caso que fracase, se continuará con el interrogatorio a las partes, se fijará el litigio y se decretaran las pruebas pedidas por los extremos procesales.

NOTIFIQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá, D.C., La presente decisión es notificada por ESTADO ELECTRÓNICO en la página web de la Rama Judicial, en la fecha allí indicada (art. 9 de la Ley 2213 de 2022.) La Secretaria, Gloria María G. de Riveros
